MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN APERTURA No. 0089
19 de septiembre del 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación No. **SA SI 005-076-2023** Modalidad de Contratación por Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

El Director de la Agencia Logística Regional Caribe en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 y Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante estudios y documentos previos se planteó la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"** así:

"La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares con excelencia y calidad, con los cuales celebra contratos Interadministrativos, como es el caso del contrato Nro.003 -ARC-JOLAN-2022, celebrados entre La Agencia Logística y las Fuerzas Militares de Colombia, en el cual tiene como objeto *"contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina y alumnos de las escuelas de formación, de acuerdo con los anexos A,B,C,D,E,F y G del proceso de contratación interadministrativa"*.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el suministro de víveres frescos, los cuales hacen parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportantes de vitaminas, minerales y proteínas, los cuales son fundamentales en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes, por ello, se hace necesario entonces contratar el suministro de pollo, como parte básica de la alimentación diaria, supliendo parte de las necesidades de alimentación que las Unidades presenten.

Además, se requiere que los mismos se encuentren de manera casi inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la Fuerza Naval del Caribe, cuya frecuencia de entrega de víveres frescos y secos se maneja diferente, por presentar la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo mayor de 24 horas, y dar cumplimiento al objeto del contrato Inter 0021-ARC-CBNL01-2023, el cual corresponde a *"el suministro de víveres para las unidades orgánicas y bajo el mando operacional de la Fuerza Naval del Caribe con destino al personal de oficiales, suboficiales, civil y personal en comisión"*.

Así mismo abastecer al HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA a través del contrato No. 033-ARC-DISAN-DHONAC-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TODA CLASE DE VIVERES Y ABARROTES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION DE PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA". B; y el contrato No. 014-ARC-CBCAI1-2023 cuyo objeto es SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL BCAI1, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

Por todo lo anterior, se hace necesario contar con un contrato de pollo, que atienda las necesidades operacionales de las unidades militares de la Fuerza Naval del Caribe y demás Unidades de Armada Nacional y para otras entidades vinculadas al ministerio bajo la jurisdicción de esta Regional de manera oportuna y con disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de carne de pollo. Muy a pesar que en la actualidad existe un contrato local de pollo, cuyas operaciones abastecen a las diferentes Unidades militares un 100% de forma local, este cuenta con poco saldo para continuar con el abastecimiento de las unidades militares; por ello surge la necesidad de realizar un contrato nuevo que permita el abastecimiento continuo de las unidades para los meses de junio a diciembre de la vigencia 2023.

Es importante adquirir este producto ya que el valor alimenticio de la pulpa de pollo es beneficioso para los humanos porque contiene proteínas de origen animal, grasa y valor calórico que produce energía. Además, tiene presente vitaminas del Complejo B y minerales como Hierro, este producto está contenido en las minutas alimenticias de las fuerzas militares.

Tipo De Adjudicación: Adjudicación **TOTAL.**

Los bienes **se adjudicarán por el valor total de presupuesto** hasta satisfacer la necesidad.

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto total asignado, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, se establecerá un listado de valores unitarios**, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad a través del supervisor del contrato**

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las Entidades Estatales para adelantar los procesos de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Que mediante aviso de convocatoria de fecha **once (11) DE SEPTIEMBRE DE 2023**, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II los documentos y estudios previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SA SI 005-076-2023.

Que el plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes al proyecto de pliegos hasta el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 16:30 HORAS, durante el cual no se recibieron las solicitudes de limitación a Mypes y/o Mipymes al proceso de selección.

Que durante el plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes, esto es hasta el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 16:30 HORAS, tiempo en el cual no se presentaron solicitudes por tal razón este proceso no se limitara convocatoria a mypes y/o mipymes

Que el **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2023**, se llevó a cabo unidad asesora para la revisión y aprobación del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, en la cual se dio lectura integral a todas las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y económica-financiera, en dicha unidad se aprueba el pliego de condiciones definitivo

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 360.000.000,00)**, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de acuerdo al estatuto tributario según corresponda normativamente, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 12223** del 02 de junio de 202, discriminado así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 360.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO**, lo que ocurra primero. A partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

Que la modalidad de contratación será mediante el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en Ley 1150 de 2007; Artículo 2 numeral 2 literal A; en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística Regional Caribe, se permite convocar a las **VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que el Director de la Agencia Logística Regional Caribe, en uso de sus facultades legales.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI 005-076-2023**, bajo el objeto es el **"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE."**, cuyo presupuesto corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 360.000.000,00)**, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de acuerdo al estatuto tributario según corresponda normativamente, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 12223** del 02 de junio de 202, discriminado así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 360.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma estipulado para el presente proceso de selección, es el siguiente:

1.1.	**Unidad Ejecutora**	**AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE**
1.2.	**Ordenador del gasto**	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el señor **CN (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, Director de la Agencia Logística Regional Caribe.
1.3.	**Identificación del proceso**	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No **SASI-005-076-2023.**
1.4.	**Publicación del aviso de convocatoria publica**	**ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2023**
1.5.	**Publicación estudios previos**	**ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2023**
1.6.	**Fecha publicación del proyecto de pliego de condiciones**	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2023**. En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.
1.7.	**Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitar MIPYMES**	HASTA LAS **16:30 HORAS DEL DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023.**
1.8.	**Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones**	HASTA LAS **16:00 HORAS DEL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2023.**
1.9.	**Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo**	HASTA LAS **16:30 HORAS DEL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2023.**
1.10.	**Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección**	HASTA LAS **16:30 HORAS DEL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2023.**
1.11.	**Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo**	HASTA LAS **16:00 HORAS DEL VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2023**
1.12.	**Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones**	HASTA LAS **16:00 HORAS DEL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2023**
1.13.	**Plazo máximo para expedir adendas**	HASTA LAS **16:00 HORAS DEL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2023**

1.14.	Presentación de ofertas	Lugar: A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **FECHA: VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2023** **HORA: 14:00 HORAS**
1.15.	Informe de presentación de ofertas	**FECHA: VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2023** **HORA: 14:01 HORAS**
1.16.	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**FECHA: VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2023** **HORA: 14:02 HORAS**
1.17.	Publicación del informe de verificación o evaluación	El plazo para la verificación de las propuestas será hasta las **16:30 HORAS DEL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2023**
1.18.	Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	**DEL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 16:30 HORAS HASTA EL TRES (03) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 16:30 HORAS**
1.19.	Apertura del sobre económico	**FECHA: CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2023** **HORA: 08:00 HORAS**
1.20.	Publicación de la lista de participantes de la subasta	**FECHA: CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2023** **HORA: 11:30 HORAS**
1.21.	Fecha inicio subasta	**FECHA: CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2023** **HORA: 14:00 HORAS** *(HORA ESTIMADA, SUJETA A CAMBIOS O REPROGRAMACIONES TÉCNICAS)* ***Nota: los oferentes deben tener en cuenta que si la versión de la subasta es por lotes, la Entidad debe crear una subasta electrónica para cada lote y deberá realizarla y cuando haya terminado, podrá continuar con la creación y realización del siguiente lote.***
1.22.	Fecha fin subasta	**FECHA: CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2023** **HORA: 15:00 HORAS** *(HORA ESTIMADA, SUJETA A CAMBIOS O REPROGRAMACIONES TÉCNICAS)* ***Nota: los oferentes deben tener en cuenta que si la versión de la subasta es por lotes, la Entidad debe crear una subasta electrónica para cada lote y deberá realizarla y cuando haya terminado, podrá continuar con la creación y realización del siguiente lote.***
1.23.	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	**FECHA: CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2023** **HORA: 16:30 HORAS**
1.24.	Firma del contrato	**FECHA: SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2023** **HORA: 16:30 HORAS**
1.25.	Entrega de la garantía única	**FECHA: DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2023**

	de cumplimiento	**HORA: 15:00 HORAS**
1.26.	**Aprobación de la garantía única de cumplimiento**	**FECHA: DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2023** **HORA: 15:30 HORAS**
1.27.	**Forma de adjudicar.**	Se adjudicará mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II, por lo cual se entenderán notificadas las partes.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en las páginas web *www.colombiacompra.gov.co* **(SECOP II)**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Jhon Romero
Técnico Grupo de Contratos ALRCA

Revisó: PD Ingrid Ruge Silgado
Coordinadora Grupo de Contratos ALRCA (E)